



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE TELEMATICAMENTE.

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día quince de Diciembre de dos mil veinte, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PEREZ HORMIGO, 1er Tte. De Alcalde
D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º. Tte. de Alcalde
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

Asistidos por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Declarar desierta la adquisición por el Ayuntamiento de Lebrija de Inmueble sito en Calle Antonio de Nebrija, 22, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.
- 3.- Adquisición de Inmueble sito en Calle Antonio de Nebrija, 22 por procedimiento negociado Expediente PPN/227/2020.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA LA ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA, 22 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a Declarar desierta la adquisición por el Ayuntamiento de Lebrija de inmueble sito en calle Antonio de Nebrija, 22, mediante procedimiento negociado sin publicidad y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA N.º 22, Expediente PPN/212/2020, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el art. 10.2 a) LBELA, con un presupuesto base de licitación de setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (79.473,40 €).

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2020 se invitó al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta, otorgándose el plazo de diez (10) días naturales, finalizando el mismo el día 9 de diciembre de 2020.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, no se ha presentado oferta en este procedimiento.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

ACUERDO

Único.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de la ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA N.º 22, Expediente PPN/212/2020, al no haberse presentado oferta al mismo, dándose publicidad en el Perfil de Contratante del presente Acuerdo.

PUNTO TERCERO.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA, 22 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EXPEDIENTE PPN/227/2020.

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a Adquisición de inmueble sito en calle Antonio de Nebrija, 22, mediante procedimiento negociado Expediente PPN/227/2020 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA

Considerando necesario proceder a la adquisición para este Municipio del siguiente bien: Inmueble sito en calle Antonio de Nebrija, n.º 22.

Descripción del bien:	- Referencia catastral 0201008QA6900A0001HI - Localización Calle Antonio de Nebrija 22 - Clase: Urbano - Superficie: Suelo: 238 m ² s - Construcción: 314 m ² t - Coeficiente: - Uso: Residencial - CH - Año de Construcción: 1900
-----------------------	--

Vista la Providencia de Alcaldía de 15 de diciembre de 2020 de inicio del expediente de contratación administrativa de la ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA N.º 22.

Visto el informe de valoración del bien de 15 de diciembre de 2020 y el informe patrimonial de 15 de diciembre de 2020, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 a) de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO DE NEBRIJA N.º 22**, Expediente PPN/227/2020, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el art. 10.2 a) LBELA, con un presupuesto base de licitación de setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (79.473,40 €).

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.151.68200 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde en funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.**